



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Designar a la Lic. Silvana Laura AUGUET en el cargo de ayudante primero regular con dedicación parcial, en la cátedra de Química Inorgánica y Analítica - EX-2020-02166048.-

V I S T O las resoluciones C.S. 4726/12 y RESCS-2021-1091-UBA-REC, las resoluciones C.D. 1660/19, C.D. 4235/17 y C.D. 5409/17, la resolución REDEC-2020-3247-E-UBA-DCT_FAGRO ratificada por RESCD-2021-246-E-UBA-DCT_FAGRO, las resoluciones D.A. 416/17, D.A. 712/17, D.A. 713/17 y REDEC-2021-1655-E-UBA-DCT_FAGRO mediante las cuales se tramita el concurso para proveer un (1) cargo de ayudante primero regular con dedicación parcial, de la cátedra de Química Analítica (asignaturas obligatorias: Química Aplicada – carreras de Agronomía y de Licenciatura en Ciencias Ambientales-, Química de la Contaminación y Toxicología, Tratamientos de Aguas y Efluentes y Calidad de Aguas y Contaminación - carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales -, Química General – carrera de Licenciatura en Planificación y Diseño del Paisaje-, Química General Aplicada – carreras de Tecnicatura en Floricultura, Tecnicatura en Jardinería y Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica) del Departamento de Recursos Naturales y Ambiente y las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva la propuesta de designación de la Lic. Silvana Laura AUGUET y,

CONSIDERANDO

Que por resolución C.S. 4726/12 se aprobó el Reglamento para la Provisión y Renovación de cargos de Auxiliares Docentes de esta Facultad.

Que por resolución C.D. 1660/19 se aprueba el Reglamento para Veedores de Concursos de Auxiliares Docentes.

Que por resolución C.D. 4235/17 se llama a concurso para proveer el cargo mencionado en el Visto.

Que al cierre de la inscripción de acuerdo con lo dispuesto por la resolución D.A. 416/17 se ha inscripto como única aspirante la Lic. Silvana Laura AUGUET (DNI 27.601.830).

Que por resolución D.A. 712/17 se designa como Veedor titular por el Claustro de Graduados a la Ing. Agr. Flavia Alejandra ALONSO GARCÍA y como suplentes al Ing. Agr. Federico Manuel GÓMEZ y el Mag. Fernando Pablo CAVAGNARO.

Que por resolución D.A. 713/17 se designa como Veedor titular por el Claustro de Estudiantes a la Srta. Abril BARRIOS GIOVANNI y como suplentes al Sr. Juan Francisco KLEINE y el Sr. Lucas Guido KATARZYNSKI.

Que por resolución C.D. 5409/17 se designa el Jurado conformado por la Dra. Alicia Rosa FABRIZIO de IORIO, la Mag. Liliana Beatriz SPESCHA y el Dr. Mario Néstor CLOZZA como miembros titulares y la Dra. Alicia Elena RENDINA, la M. Sc. Lidia GIUFFRÉ y la Dra. María Leticia SABATTÉ como miembros suplentes.

Que por resolución REDEC-2021-1655-E-UBA-DCT_FAGRO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° de la resolución C.S. 4726/12 se sustituye como miembros del jurado al Dr. Mario Néstor CLOZZA, la Dra. Alicia Elena RENDINA y la M.Sc. Lidia GIUFFRÉ por la tercer suplente, Dra. María Leticia SABATTÉ.

Que por resolución REDEC-2020-3247-E-UBA-DCT_FAGRO ratificada por RESCD-2021-246-E-UBA-DCT_FAGRO se reanudan los concursos de Auxiliares docentes y por el artículo 8° Punto 4, se dispone que de acuerdo con lo establecido en el Art. 10, párrafo primero del Convenio Colectivo de Trabajo, la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires (ADUBA) podrá designar un (1) veedor gremial.

Que, en virtud de lo mencionado en el Considerando anterior, se solicita a la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires con fecha 26 de julio 2021 la designación de un Veedor gremial sin haberse recibido respuesta.

Que por RESCS-2021-246-E-UBA-REC se establece que “en atención a la pandemia de COVID-19 y hasta el 31 de marzo de 2022 las siguientes normas transitorias para las pruebas de oposición y entrevistas personales en los concursos de auxiliares docentes, complementario de aquellas previstas en cada Reglamento de las Unidades Académicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 CÓDIGO.UBA-I-11: 1 Las pruebas de oposición y las entrevistas personales se realizarán con la presencia física de las y los aspirantes en el lugar designado por la Unidad Académica para su realización con estricto cumplimiento de los protocolos de prevención de COVID-19 vigente. 2. Sin

perjuicio de lo establecido en el inciso precedente, los aspirantes o miembros del Jurado podrá participar de la prueba de oposición y de la entrevista personal por videoconferencia, y garantizando la presencia del veedor o veedora, de acuerdo con las disposiciones que dicte cada Facultad y el Ciclo Básico Común conforme lo establecido en el artículo 23 CÓDIGO.UBA I-11”.

Que, por lo anterior, el sorteo se realizó en forma presencial el 15 de noviembre de 2021 y la entrevista y clase pública el 17 de noviembre de 2021 con modalidad virtual utilizando la plataforma Google-Meet.

Que, en el dictamen, el Jurado conformado por la Dra. Alicia Rosa FABRIZIO de IORIO, la Mag. Liliana Beatriz SPESCHA y la Dra., María Leticia SABATTÉ deja constancia que la entrevista y clase pública se sustanció con la presencia del Veedor por el Claustro de Graduados Ing. Agr. Federico Manuel GÓMEZ y expresa que “En función del análisis de antecedentes, de la prueba de oposición y entrevista personal, este jurado considera que la aspirante está capacitada y posee méritos para ocupar el cargo concursado y por unanimidad propone a la Lic. Silvana Laura AUGUET como ayudante primero regular con dedicación parcial, de la cátedra de Química Inorgánica y Analítica del Departamento de Recursos Naturales y Ambiente de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires.”.

Que, en su Informe el Veedor por el Claustro de Graduados, Ing. Agr. Federico Manuel GÓMEZ, expresa “que se cumplieron correctamente con los procedimientos correspondientes al concurso.”.

Que la Dirección de Personal y Liquidación de Haberes informa el historial de cargos docentes y que en la actualidad la Lic. AUGUET está ocupando, de forma interina, el cargo de ayudante primero con dedicación parcial, por lo cual se dispone de recursos genuinos para afrontar el gasto.

Que por resolución C.D. 4744/17 se crea la cátedra de Química Inorgánica y Analítica del Departamento de Recursos Naturales y Ambiente, resultante de la integración de las cátedras de Química General e Inorgánica y de Química Analítica, a partir del 1 de agosto de 2017.

Lo aconsejado por la Comisión de Gestión Académica.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 15 de marzo de 2022.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Acordar con el dictamen suscripto en forma unánime por los miembros del Jurado.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Lic. Silvana Laura AUGUET (DNI 27.601.830 – Leg. 198.587) en el cargo de ayudante primero regular con dedicación parcial, en la cátedra de Química Inorgánica y Analítica (asignaturas obligatorias: Química Aplicada – carreras de Agronomía y de Licenciatura en Ciencias Ambientales-, Química de la Contaminación y Toxicología -carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales -, Química General – carrera de Licenciatura en Planificación y Diseño del Paisaje-, Química General Aplicada – carreras de Tecnicatura en Floricultura, Tecnicatura en Jardinería y en Tecnicatura de Producción Vegetal Orgánica- ; asignaturas electivas: Tratamiento de Aguas y Efluentes - carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales – y Calidad de aguas y Contaminación - carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales) del Departamento de Recursos Naturales y Ambiente, a partir del 15 de marzo de 2022 y por el período establecido en la resolución C.S. 4726/12.

ARTÍCULO 3°.- Limitar la designación de la Lic. Silvana Laura AUGUET (DNI 27.601.830 – Leg. 198.587) en el cargo de ayudante primero interino con dedicación parcial, en la cátedra de Química Inorgánica y Analítica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientes, a partir del 15 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 2° se deberá imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a: EJERCICIO 2022 – FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – FACULTAD DE AGRONOMÍA – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 1 (UNO).

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 3° se deberá desafectar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a: EJERCICIO 2022 – FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – FACULTAD DE AGRONOMÍA – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 2 (DOS).

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes y de Personal y Liquidación de Haberes a sus efectos. Cumplido, archívese.

CL.

